



(Signature)

ne la Legislación de Obras públicas, y que
la condición 9.^a del jiliegio de las económicas,
se entienda reformada en el sentido de que
el importe de las obras se abonará inmedia-
tamente después que definitivamente se
recibau, y caso de no hacerlo así, comide-
rando dichos defectos como vicios de nulidad,
se anule la subasta y se le devuelva el
depósito provisional que tiene establecido,
acuerda el Ayuntamiento pase la mencio-
nada instancia á la Junta de adminis-
tracion del Cementerio expresado, á los
efectos que estime oportuno.

Yd. á la Comisión
del ramo la junta de
D^a Antón Brodenaz,
maestra de la istrbo
leja y Albatalia,
sobre aumento de
consignación.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Antonia Brodenaz, Peñalver, maestra de la escuela incompleta de niñas de Arboleja y Albatalia, suplicando que al formar el presupuesto ordinario próximo se consigne en él la cantidad de seiscientas veintiún y cinco pesetas anuales, más la cuarta parte para material, y el alquiler que dicha escuela tenía consignado y que se le adeuda desde mil ochocientos ochenta y ocho, acuerda el Ayuntamiento pase á la Comisión permanente de Instrucción pública á los efectos que viene procedente.

Yd. á id. la de D^a Melchior Sáez, maestra

Vistas otra instancia de D^a. Melchior Sáez